

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.059 · 1965

LEY 7059

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7059

LEY 7059

Sustitúyese el texto del artículo 2º de la Ley 6765.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el texto del artículo 2º de la Ley 6765 por el siguiente:

"Artículo 2.- El gasto resultante para cumplimentar las Leyes re feridas en el artículo 1º, se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto de Capital, Ejercicio 1965".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7059. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).